



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0139-2023-A-MPC

Calca, 26 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 021-2023-CM-MPC, de fecha 04 de mayo 2023, emitido por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, por el que se establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 1 del Artículo 56 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala son bienes de las Municipalidades: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales"; además el Artículo 64 de la Ley en mención dispone que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, el Artículo 66 de la mencionada Ley señala que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; del mismo modo el Artículo 68 de la referida Ley dispone que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, la Directiva N° 001-2019-5/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; establece que: VI. Disposiciones Específicas numeral 6.5 actos de disposición, 6.5.1 Donación, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro; La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de ellos bienes donados, asimismo se deberá presentar la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes sustentando la necesidad de uso de los bienes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-CM-MPC, de fecha 04 de mayo de 2020, el Concejo Municipal acordó: "ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Donación de 5 sillas fijas de madera, en conformidad con el Informe Técnico N° 005-2023-DPYMB-ABAST-OGA-MPC emitido por la Jefa de la División de Patrimonio y Margesi de Bienes; a favor del Juzgado de Paz del Distrito de Calca.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Ine. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Donación de 5 sillas fijas de madera, en conformidad con el Informe Técnico N° 005-2023-DPYMB-ABAST-OGA-MPC emitido por la Jefa de la División de Patrimonio y Margesi de Bienes; a favor del Juzgado de Paz del Distrito de Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración General y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que el encargado de Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alcer Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

